

## El 17 de abril comenzó el plazo para presentar la declaración de la renta de manera presencial, por teléfono o por internet.

**Bizkaia**

**4 de abril de 2023**

Cada persona puede optar entre cualquiera de los 3 canales de presentación, ya que tanto en oficinas como por teléfono y por internet se pueden realizar todos los trámites para presentar la declaración. El envío de las cartas de renta **comenzará el 17 de abril hasta el 30 de junio** y desde ese mismo día estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación los borradores de Renta de todos los contribuyentes.

La Hacienda Foral estima que se presenten alrededor de 623.000 declaraciones, de las cuales 3 de cada 3 tendrán resultado a devolver (a favor del contribuyente) por un importe medio de 1.190€. En esta campaña, los contribuyentes de Bizkaia aplicarán deducciones sociales que suman 684 millones de euros.

Las **PRINCIPALES NOVEDADES** en la campaña de este año son:

- la **deflactación del 5,5%** para compensar los efectos de la inflación,
- la **deducción de 200€** para rentas inferiores a 30.000€,
- el **incremento del forfait de gastos no justificados** para los trabajadores autónomos y
- la **compensación de hasta el 15% de los beneficios** para aquellos profesionales adheridos voluntariamente al sistema Batuz.

Todas las personas dispondrán de un borrador de su declaración, elaborado con los datos de que dispone la Hacienda Foral, de modo que únicamente tengan que revisarlo y completarlo si faltan datos para presentar la declaración.

Cada persona puede optar por consultar y completar su borrador de declaración y presentar la declaración de manera presencial, por teléfono o en internet, ya que en cualquiera de los 3 canales pueden realizarse todos los trámites de renta. Ante cualquier duda o consulta, la Diputación ofrece asistencia en el teléfono 94.608.30.00.

## **Las cartas de renta, desde el 17 de abril**

Todas las personas que dispongan de datos económicos (tanto rendimientos como retenciones) referentes al ejercicio 2022 recibirán durante el mes de abril la notificación en la que Hacienda les informará de si tienen obligación de presentar declaración, de cuál es su mejor opción de tributación (individual o conjunta) y del resultado provisional de su borrador. El resultado provisional y la mejor opción de tributación no se informarán en aquellos casos en los que Hacienda no disponga de todos los datos necesarios para completar el borrador.

Así mismo, se facilitará un código para activar la clave Bak a aquellas personas que no disponen de este sistema de identificación digital y la clave de representación, para que otra persona pueda realizar en su nombre los trámites de la campaña de renta. La clave de representación no se enviará a menores de edad, a personas fallecidas ni a personas dependientes.

Las notificaciones se podrán consultar desde el 17 de abril en la bandeja de entrada de la sede electrónica y se enviarán así mismo por correo postal.

## **Asistencia y presentación presencial**

La atención presencial se presta en las doce oficinas de la Hacienda Foral y oficinas Gertu de la Diputación, ubicadas en Balmaseda, Barakaldo, Basauri, Bermeo, Bilbao, Gernika-Lumo, Getxo, Igorre, Markina, Mungia, Durango y Portugalete. El horario de atención será, los días laborables, de mañana y tarde, entre las 8:30 y las 19:00.

Para acudir a las oficinas forales es necesario reservar cita previa a través de la web [www.bizkaia.eus/renta](http://www.bizkaia.eus/renta) o en el teléfono de cita previa de Renta22, el 94.406.66.00. En este teléfono, el personal de Hacienda informará a la persona solicitante de la documentación que necesitará llevar consigo para poder completar su presentación en la primera visita. El periodo para solicitar cita previa se abre el 13 de abril.

Se debe tener en cuenta que la asistencia presencial se prestará con carácter general a todas las personas, exceptuando aquellos casos de declaraciones complejas, en las que hayan obtenido rendimientos por algunas operaciones concretas que aparecen recogidas en el Reglamento del IRPF.

## **Asistencia y presentación telefónica**

El teléfono de Renta, 94.608.30.00, está atendido por agentes entre las 8:30 y las 19:00 los días laborables para ayudar a los contribuyentes a revisar y completar el borrador y presentar su declaración, así como a resolver cualquier duda relacionada con la presentación de la declaración. Fuera de ese horario también se pueden realizar trámites sencillos, que no requieran necesariamente de atención personalizada y que son realizados con un sistema automático.

Es importante tener en cuenta que, para acceder al contenido de sus datos personales o económicos por teléfono, el contribuyente debe acreditar su identidad. En el procedimiento de identificación se utilizará su clave Bak o el código de activación que habrá recibido en su carta de renta.

## **Asistencia y presentación digital**

Los contribuyentes que opten por la tramitación digital pueden hacerlo en la web [www.bizkaia.eus/renta](http://www.bizkaia.eus/renta) y en la aplicación para teléfonos móviles Renta Bizkaia Errenta. En ambos casos es necesario que se identifiquen con un sistema válido de identificación electrónico. Si no disponen de ninguno, pueden crear su propia clave Bak utilizando el código de activación que habrán recibido en su carta de renta.

Tanto en la web como en la app los contribuyentes pueden acceder a su borrador desde el 17 de abril para revisarlo, completarlo si es necesario y presentar su declaración.

## **Plazos de devolución e ingreso**

Tras presentar su declaración, si esta tiene resultado a devolver, el contribuyente recibirá el ingreso correspondiente en su cuenta bancaria en un plazo de 7 días, salvo que haya discrepancias entre los datos presentados por el contribuyente y los datos de que dispone Hacienda.

Aquellas personas cuyo borrador esté completo y con resultado a devolver y no realicen ninguna acción para presentar o modificar el borrador, recibirán el ingreso automáticamente en los primeros días de julio, estén o no obligadas a presentar declaración de la renta. De esta posibilidad se les informará a los contribuyentes debidamente en la carta que reciban con el resultado de la declaración.

Para las declaraciones presentadas con resultado a ingresar (a favor de hacienda) el resultado será cargado en la cuenta bancaria del contribuyente una vez finalizada la campaña, a partir del día 6 de julio, independientemente de cuando haya sido presentada.

### **Obligación de declarar IRPF**

Como norma general, tienen obligación de presentar la declaración de IRPF las personas cuyas rentas procedentes del trabajo superen los 20.000€ y/o cuyos rendimientos brutos de capital y ganancias patrimoniales superen conjuntamente los 1.600€, incluidos en ambos casos los exentos y, en todo caso, las personas receptoras de rendimientos de actividades económicas.

En el caso de rendimientos de trabajo obtenidos de dos o más pagadores, se mantiene en 14.000€ el límite por debajo del cual no es obligatorio presentar declaración. En caso de que los ingresos se sitúen entre 14.000€ y 20.000€, NO existe obligación de declarar si los ingresos obtenidos del segundo y restantes pagadores NO exceden de 2.000€.

### **Principales novedades fiscales**

La declaración de la renta de 2022 cuenta con medidas introducidas el pasado ejercicio en la normativa de IRPF para hacer frente a la inflación y a la crisis energética, apoyar la reactivación económica o incentivar la adopción voluntaria de Batuz.

- Medidas adoptadas ante la inflación

Se deflacta un 5,5% la tarifa aplicable a la base liquidable general correspondiente al ejercicio 2022, incrementando a su vez en idéntico porcentaje la reducción por tributación conjunta, la minoración de cuota y las deducciones personales.

- Medidas de impulso a la reactivación económica

Se incrementa la deducción para incentivar la inversión en microempresas, pequeñas o medianas empresas, que pasa del 10% al **25%**, y se establece el porcentaje de deducción del **35%** cuando se trate de inversiones en empresas innovadoras y como novedad, para las inversiones en empresas vinculadas a la economía plateada o Silver Economy.

- Medidas incentivadoras a la aplicación voluntaria del sistema Batuz

Aquellos trabajadores autónomos adheridos voluntariamente al sistema Batuz reducirán el rendimiento neto positivo de sus actividades económicas del IRPF. El porcentaje de reducción dependerá de la fecha en la que se inicia el cumplimiento voluntario de las obligaciones, siendo del **15%**, para aquellos contribuyentes que se adhirieron el 1 de enero de 2022. Así mismo se mantiene la deducción de un 30% de los gastos incurridos para adaptarse al sistema Batuz en el año 2022.

- Medidas adoptadas ante la crisis energética

Se eleva el porcentaje general del 10% al **15%** para minorar la diferencia entre los ingresos y los gastos de la actividad, en concepto de amortizaciones, pérdidas por deterioro y gastos de difícil justificación. Este mecanismo, conocido como forfait, se incrementa con mayor intensidad, **hasta el 70%**, para las actividades agrícolas y ganaderas y para las actividades de transporte de mercancías por carretera.

Se introduce una minoración extraordinaria en cuota por un importe de 200€ por declaración, que será de aplicación por aquellos contribuyentes cuya base imponible general sea igual o inferior a 30.000€. Los contribuyentes, cuya base imponible general sea superior a 30.000€ e inferior a 35.000€, aplicarán una minoración de cuota de 200€ menos el resultado de multiplicar por 0,04 la cuantía resultante de minorar la base imponible general en 30.000€, por cada declaración.